GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE GOBIERNO
Recibido: Aparicio
Fecha: 04 AGO 2014
Hora: 5:31 pm

ORDENANZA N° 097 de 2014
(04 DE AGOSTO de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ENAJENAR GRATUITAMENTE UNOS BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARAMENTO DEL CESAR"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política, señala que a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas le corresponde: *"9.- Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental"* (Se destaca). En este mismo sentido, el numeral 10° del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 *"Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental"*.

Que para el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 precisa que las entidades públicas de carácter territorial pueden *(i)* transferir a los patrimonios autónomos constituidos aquellos recursos que transfiera el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA de acuerdo a la distribución prevista por el artículo 5 *ibídem*, y *(ii)* también señala que podrán hacerse aportes de bienes o recursos a títulos gratuito a los patrimonios autónomos constituidos.

Que el Departamento de Cesar en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales debe realizar la enajenación gratuita de los bienes inmuebles de su propiedad a los patrimonios autónomos que se constituyan y destinados al desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, en los municipios de San Alberto, Gamarra, San Diego, Astrea, Curumani, Aguachica y Becerril.

Que en merito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar para que enajene a título gratuito a los patrimonios autónomos que se constituirán para desarrollar los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario en el Departamento del Cesar, los cuales fueron presentados en la convocatoria 043 "Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA– Fidubogota-

Esquema Público- Cesar y que posteriormente fueron habilitados y seleccionados para la construcción de las dos mil ochocientas sesenta y un viviendas de interés prioritario. Los cuales son:

INMUEBLE # 1

Ciudad	San Alberto (Cesar)
Dirección	LOTE 2°
Propietario(s)	DEPARTAMENTO DEL CESAR - MUNICIPIO DE SAN ALBERTO
Número de matrícula inmobiliaria	196 – 45976
Cedula catastral	20710000300010002000
Linderos	NORTE: En 372.15 metros con predios del señor Julio Cesar Mantilla Rodríguez. SUR: En 512.88 metros con predios del señor José Valentín Pineda Villamizar. ORIENTE: En 365.45 metros con predios de la señora Ligia Rivera Stapper OCCIDENTE: En 161.48 metros con predio del Barrio Primero de Abril.
Número de hectáreas	10 Hectáreas 5245 metros cuadrados. Propiedad del Departamento del Cesar (7 HAS 845 mt2) Propiedad del Municipio de San Alberto (3 HAS 4760 mt2)

INMUEBLE # 2

Ciudad	Gamarra (Cesar)
Dirección	SANTA HELENA
Propietario(s)	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número de matrícula inmobiliaria	196 – 45776
Cedula catastral	000100010007000

Linderos	NORESTE: con predios de Marco Tulio Molina Abbat. SURESTE: con predio hoy de Asociación para el Desarrollo Social de Gamarra "ASODESMAG". ESTE: con predio de Marco Tulio Molina Abbat. OESTE: con terreno denominado SOLONICAM, hoy denominado LOS NARANJOS de propiedad hoy de Nidia Rosa Pabón Castro y terrenos de propiedad de Carlos Alfredo Franco, quedando en todo este trayecto camino real que conduce a puerto nacional y puerto y viejo y cierra.
Número de hectáreas	10 Hectáreas

INMUEBLE # 3

Ciudad	San Diego (Cesar)
Dirección	LOTE N° 1 – LAS MARIAS
Propietario(s)	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número de matrícula inmobiliaria	190 – 131785
Código catastral	0100-0234-0001-000
Linderos	NORTE: Linda con predio urbano (residencia de la señora SILVIA DAZA DE CALDERÓN y ELSA SAOANES. SUR: camino en medio con predio de ALFONSO ARAUJO COTES. ESTE: Linda con herederos de la finada ADELAIDA VASQUEZ DE PADILLA. OESTE: con el barrio Pedro Agustín Calderón, carrera 6 en medio.
Número de hectáreas	3 HAS 6351 MT2

INMUEBLE # 4

Ciudad	Astrea (Cesar)
Dirección	LOTE N° 1

Propietario(s)	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número de matrícula inmobiliaria	192 – 35733
Código catastral	000100030144000
Linderos	NORTE: Predio de Ramiro Dávila. SUR: Con EL BARRIO SAN JOSE y LAS DELICIAS del perímetro urbano de la Cabecera Municipal. ESTE: Predios de ANAMERICA NUÑEZ. OESTE: Predios de Hermanos Méndez Meriño.
Número de hectáreas	10 HAS 3275 Mt2

INMUEBLE # 5

Ciudad	Curumaní (Cesar)
Dirección	LOTE N° 1
Propietario(s)	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número de matrícula inmobiliaria	192 – 32186
Código catastral	010101990031000
Linderos	NORTE: Limita con callejón público. SUR: Limita con vía carreteable paraje San Pedro – Curumaní. ESTE: Limita con predio de Antonio Rangel y Graciela Jiménez. OESTE: Limita con predios de Aracelys Velasquez.
Número de hectáreas	12 HAS 9583 Mt2

INMUEBLE # 6

Ciudad	Aguachica (Cesar)
Dirección	EL PORVENIR
Propietario(s)	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número de matrícula inmobiliaria	196-23316
Código catastral	20011002000101590000

Linderos	PUNTO DE PARTIDA: se tomó como tal el delta 1pp situado al Noreste del predio en la concurrencia de la colindancia de VIVIANO y PABLO EMILIO DUARTE, carretera que comunica con Aguachica a Puerto Mosquito y el interesado colinda así: Por el NORESTE, en 414 metros con la carretera que comunica de Aguachica a Puerto Mosquito del delta N° 1pp al delta N° 3. ESTE en 117.60 metros sabas de uso público del delta N° 3 al delta N° 4 continúa lindando en 295 metros con ELISARIO PARADA GONZALEZ del delta N° 4 al delta N° 5. SUR en 281 metros con callejón público que separa a ROSA MARIA NAVARRO, del delta N° 6 al delta N° 8. OESTE en 534 metros con VIVIANO y PABLO EMILIO DUARTE del delta N° 8 al delta 1pp punto de partida.

INMUEBLE # 7

Ciudad	Becerril (Cesar)
Dirección	LOTE No 1
Propietario(s)	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Número de matrícula inmobiliaria	190-138713
Código catastral	000200010043000
Linderos	NORTE: En 162, 07 metros con carreteable a la Guajira en medio y predios de JOSE JAIME LUNA ORTIZ. SUR: En 144, 31 metros con el lote número 2 de esta misma subdivisión. ESTE: En 251, 17 metros con el lote número 4 de esta misma subdivisión; en 294, 72 metros con predios del municipio de Becerril, y en 260,38 metros con el lote número 3 de esta misma subdivisión. OESTE: En 756, 29 metros, con predios del señor SANTANDER MEJÍA.

Número de hectáreas	12 HAS

N°	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO
1	San Alberto	Unión Temporal San Alberto VIPA	Urbanización Altos del Progreso
2	Gamarra	Unión Temporal Gamarra VIPA	Urbanización Divino Niño
3	San Diego	Unión Temporal San Diego VIPA	Urbanización Altos de San Felipe
4	Astrea	Unión Temporal Astrea VIPA	Urbanización Villa Aideth
5	Curumaní	Acuerdo de Unión Temporal Curumaní VIPA	Urbanización Sara Lucia
6	Aguachica	Unión Temporal Aguachica I	Urbanización Nuevo Amanecer I
7	Aguachica	Unión Temporal Aguachica II	Urbanización Nuevo Amanecer II
8	Becerril	Unión Temporal Becerril VIPA	Urbanización Los Maguitos

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la ciudad de Valledupar a los Cuatro (04) días del mes de Agosto de Dos Mil Catorce (2014).

CELSO MANUEL VIDES CORDOBA
Presidente

LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA
Secretaria General

La suscrita **SECRETARIA GENERAL de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres Debates Reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** Dos (02) de Agosto de 2014; **SEGUNDO DEBATE:** Tres (03) de Agosto de 2014 y **TERCER DEBATE:** Cuatro (04) de Agosto de 2014, convirtiéndose en **la ORDENANZA No. 0000097 DEL CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2014.**

LIA MARGARITA ZUÑIGA ARZUAGA
Secretaria General